

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

DEJA EN ESTADO INGRESADO A  
ESTUDIANTES BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 089

Antofagasta, 22 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones Directivas a doña Cristina Velásquez Cortés; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 que establece orden de subrogancia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N°21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.079 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 752 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°040 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 474 puntos para Enseñanza Básica y a 459 puntos para Educación Media;

12.- Que, en Resolución N°078 de fecha 25 de abril de 2019, se asigna beneficio a estudiantes que cumplen con requisitos establecidos en la normativa vigente y validados técnicamente, quedando en estado de Becados;

13.- Que, adicionalmente, se entrega nueva regla referente a Becar Beca Indígena, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 501 puntos para Educación Básica y a 503 puntos para Educación Media;

14.- Que, adicionalmente, desde la Dirección Nacional de JUNAEB, se informa nómina de estudiantes que fueron revocados de estado Becado, en base a control de calidad en las variables socioculturales, corte regional y requisitos, revocando la asignación y pasar de estado Becado a Pendiente;

15.- Que, en Resolución N°082 de fecha 03 de mayo de 2019, se deja en estado Pendiente a estudiantes, a los cuales se les debe validar técnicamente, quedando en estado de Pendientes;

16.- Que, conforme a lo señalado se viene a dejar a los estudiantes en Estado Pendiente a Ingresado con el Objeto de validar requisitos de acuerdo a la normativa vigente;

17- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo el Estado Ingresado de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJESE EN ESTADO INGRESADO**, la Beca Indígena a 17 estudiantes de Enseñanza Básica; 74 estudiantes de Enseñanza Media; 71 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS INGRESADOS
INGRESADO	BÁSICA	Postulante	12
		Renovante	5
	MEDIA	Postulante	39
		Renovante	35
	SUPERIOR	Postulante	56
		Renovante	15
	TOTAL GLOBAL		162

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

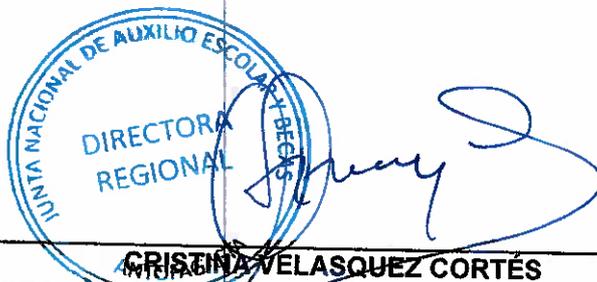
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes de Educación Básica a quienes se les deja en estado Ingresado la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes de Educación Media a quienes se les deja en estado Ingresado la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes de Educación Superior a quienes se les deja en estado Ingresado la Beca Indígena para el año 2019."

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CRISTINA VELASQUEZ CORTÉS**  
**DIRECTORA REGIONAL(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
CVC/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.

**ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes de Educación Básica a quienes se les deja en estado Ingresado Beca Indígena para el año 2019.**

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. DEJA EN ESTADO INGRESADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1			ZARRICUETA	MATUS	PAZ NICOLE	RENOVANTE
2			COLAMAR	PANIRE	VINCENT FILEMON	RENOVANTE
3			CALCINA	BAUTISTA	YAMILET MILENA	RENOVANTE
4			OLIVARES	LUZA	DREZ EDER ANTHONY	RENOVANTE
5			ALVARADO	ALVARADO	MATIAS PABLO ISMAEL	RENOVANTE
6			RAMOS	PUCA	ALLELYE AMPARO	POSTULANTE
7			CONDORI	GUERRERO	THIARE MIA ANAHIS	POSTULANTE
8			GUZMAN	VEJAR	KATRINA CONSTANZA	POSTULANTE
9			REYES	REYES	BASTIAN LEANDRO	POSTULANTE
10			SOZA	FERRER	ISMAEL REY FRANCO	POSTULANTE
11			CHAVEZ	CAMPILLAY	MANUEL ALEJANDRO	POSTULANTE
12			BAUTISTA	VILLCA	MATIAS CLAUDIO	POSTULANTE
13			SANTIBAÑEZ	FLORES	MIKAELLA MELISSA	POSTULANTE
14			PLAZA	SOZA	IVAN DANIEL	POSTULANTE
15			FLORES	VARAS	DAFNE GUISEL STEFANY	POSTULANTE
16			REYES	ESCOBAR	FERNANDO GABRIEL	POSTULANTE
17			BARBOZA	ESPINOZA	LEONARDO SEGUNDO	POSTULANTE

**ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes de Educación Media a quienes se les deja en estado Ingresado Beca Indígena para el año 2019.**

EDUCACIÓN MEDIA						
1. DEJA EN ESTADO INGRESADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1			SAN MARTÍN	MONDACA	MARIA JOSE	RENOVANTE
2			TERÁN	TERÁN	ISAIAS BASILIO VICTOR	RENOVANTE
3			TORO	VERGARA	ELIAS ALEJANDRO	RENOVANTE
4			SILVA	CRUZ	JOSEFA IGNACIA	RENOVANTE
5			TAPIA	CASTRO	VALENTINA PAZ	RENOVANTE
6			ARAYA	SALVA	RAÚL ARMANDO	RENOVANTE
7			ESPINOSA	ARAYA	MAKARENA SCARLET	RENOVANTE
8			CRUZ	MORALES	GABRIEL OMAR	RENOVANTE
9			ROBLES	VALDIVIA	JADE FLABIANA	RENOVANTE
10			TAMBLAY	SALGADO	YENNARA PATRICIA	RENOVANTE
11			DURAN	CORTES	ESTEFANIA FAIRUS	RENOVANTE
12			CUELLO	ARAYA	YASNA AYLEEN	RENOVANTE
13			CORTEZ	BERNA	YULIANA CONSTANZA	RENOVANTE
14			TINTE	GALLEGUILLAS	JENNIFER JUVITZA	RENOVANTE
15			AVENDAÑO	SALAZAR	AXEL BASTIAN	RENOVANTE
16			JIMENEZ	VILLCA	SHOLAINS PAOLA	RENOVANTE
17			CASTRO	CADIMA	LEONEL ISAIAS	RENOVANTE

18		HERRERA	RAMIREZ	ANGEL DEL TRANSITO	RENOVANTE
19		RUIZ	OYARZO	DAVID EDUARDO	RENOVANTE
20		OGALDE	CAIMANQUE	MARLA ELEIN	RENOVANTE
21		SANDON	MUÑOZ	GABRIEL DANIEL	RENOVANTE
22		CORTES	CRUZ	ANGELICA MARIA	RENOVANTE
23		ANZA	MAMANI	ALONDRA	RENOVANTE
24		TEJERINA	TEJERINA	MATIAS MIGUEL	RENOVANTE
25		RAMOS	RAMOS	BRANDON JESUS	RENOVANTE
26		GUZMAN	GONZALEZ	MARGOT ESCARLET	RENOVANTE
27		REYES	SOLIS	EMELY ESPERANZA	RENOVANTE
28		BAUTISTA	SALVATIERRA	MILLEN ANAIS SARAI	RENOVANTE
29		SAIRE	FLORES	EVELIN NICOL	RENOVANTE
30		VALDES	VARAS	KATHERINE MARICRUZ	RENOVANTE
31		SANCHEZ	SALAS	CONSTANZA SUSANA	RENOVANTE
32		MORGADO	MORGADO	FABRIZIO EMMANUEL	RENOVANTE
33		CAMPILLAY	ZAVALA	NICOLAS ANDRES	RENOVANTE
34		ARAYA	SALVA	LEANDRO ARMANDO JULIAN	RENOVANTE
35		COLLAO	MARTINEZ	CONY VALERIA	RENOVANTE
36		VALENZUELA	ALMONACID	ANTONIA	POSTULANTE
37		ROJAS	ZULETA	VALENTINA BELEN	POSTULANTE
38		CRUZ	BERNA	MIREY CONSTANZA BELEN	POSTULANTE
39		CRUZ	CRUZ	NELSON DENIS	POSTULANTE
40		TERAN	TERAN	CARLOS IGNACIO	POSTULANTE
41		YUFLA	BARTOLO	DAMARI ANDREA	POSTULANTE
42		OYARZO	OYARZO	TANIA MARIA	POSTULANTE
43		ALVAREZ	COLQUE	GENESIS SARAI	POSTULANTE
44		ESQUIVEL	BAUTISTA	JUAN PATRICIO	POSTULANTE
45		REYGADAS	QUISPE	DIEGO JESUS	POSTULANTE
46		CAYO	GONZALEZ	ALBERTO JESUS	POSTULANTE
47		QUISPE	BARTOLO	BIANKA SOLEDAD	POSTULANTE
48		ANZA	SUNAGUA	JEIMMY ALINE	POSTULANTE
49		FLORES	CHOQUE	MONCERRAT TAMARA	POSTULANTE
50		FERRER	PANIRE	MARIA JOSE	POSTULANTE
51		GARRIDO	TRIGO	LUIS DAVID	POSTULANTE
52		ZUÑIGA	RAMOS	VICTORIA ANAISS	POSTULANTE
53		CONTRERAS	GONZALEZ	BARBARA POLETH	POSTULANTE
54		SALVATIERRA	GONZALEZ	MATIAS ALEJANDRO	POSTULANTE
55		CARRASCO	COLQUE	ANYIARA NILLAYREN	POSTULANTE
56		MORALES	CRUZ	LUIS ANTONIO	POSTULANTE
57		FIGUEROA	ROJAS	MAXCIA SHARON IVON	POSTULANTE
58		DROGUETT	UTRERAS	ANTONIA ALEJANDRA	POSTULANTE
59		ARAYA	TAPIA	CAMILO IGNACIO	POSTULANTE
60		CARVAJAL	VEGA	ESPERANZA MARISEL	POSTULANTE
61		ECHVERRIA	OLMOS	CONSTANZA CATALINA	POSTULANTE
62		TICONA	PÉREZ	KATALINA BELEN	POSTULANTE
63		GONZALEZ	GONZALEZ	YESSAEL AMARANTA	POSTULANTE
64		GARCIA	CHALLAPA	SEBASTIAN ALBERTO	POSTULANTE
65		ROJAS	GALVEZ	LILIAN SCARLET	POSTULANTE
66		CARVAJAL	PALAPE	MAYRA ANDREA	POSTULANTE

67		CASIMIRO	VALDES	ALEX SEGUNDO	POSTULANTE
68		CRUZ	PLAZA	IGNACIO FABIAN	POSTULANTE
69		MADARIAGA	CALLPA	DUNCAN MITCHEL	POSTULANTE
70		SOSA	CRUZ	BORIS ORLANDO	POSTULANTE
71		LOPEZ	CAYO	DALILA ALEXIA	POSTULANTE
72		FERNANDEZ	TRONCOSO	JUAN ESTEBAN	POSTULANTE
73		ANZA	LOVERA	JAVIERA ALEJANDRA	POSTULANTE
74		RAMOS	ESQUIVEL	DELFINA ELIZABETH	POSTULANTE

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes de Educación Superior a quienes se les deja en estado Ingresado Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. DEJA EN ESTADO INGRESADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1			CHAMBE	AYAVIRE	ALEJANDRO FRANCISCO	RENOVANTE
2			BRIONES	TANCARA	NATALIA ANDREA	RENOVANTE
3			SOSA	PÉREZ	NAHAYZZA CAROLINA	RENOVANTE
4			MADARIAGA	DÍAZ	YABEL ALEXANDRA	RENOVANTE
5			MARAÑO	QUISPE	ABEL FRANCISCO	RENOVANTE
6			MORENO	GODOY	CONSTANZA JAVIERA	RENOVANTE
7			GONZALEZ	MAMANI	PEDRO ANDRES	RENOVANTE
8			VALDIVIA	ADONES	SANDRA STEPHANY	RENOVANTE
9			VERASAY	CEA	VALENTINA BELEN	RENOVANTE
10			SAZO	ANZA	ALISON ELIANA	RENOVANTE
11			GOMEZ	RAMOS	RAFAEL LEONARDO	RENOVANTE
12			FERNANDEZ	COÑAJAGUA	SEBASTIAN ARIEL	RENOVANTE
13			ALCAYAGA	MATURANA	DARLIN JOHAN	RENOVANTE
14			VARAS	TEJERINA	CONSTANZA DEL CARMEN	RENOVANTE
15			CRUZ	VARAS	ROBINSON JAVIER	RENOVANTE
16			PIZARRO	CRUZ	RICHARD IGNACIO	POSTULANTE
17			CONSTANZO	MARILEO	ELIZABETH VANESA	POSTULANTE
18			MARINAO	ARTIGAS	CORINA ANGELICA	POSTULANTE
19			BERNA	ANZA	MARIA SOLEDAD	POSTULANTE
20			SUPANTA	MAMANI	RONALD RODRIGO	POSTULANTE
21			CRUZ	FABIAN	ALICIA DEL PILAR	POSTULANTE
22			FLORES	RAMOS	ERICK ANDRES	POSTULANTE
23			REYES	ESCOBAR	DANIELA FERNANDA	POSTULANTE
24			CRUZ	BARTOLOME	JOAN DARIEL	POSTULANTE
25			COLQUE	LIQUE	IVAN MOISES	POSTULANTE
26			FERRAZ	HERRERA	ANDRES ROBERTO	POSTULANTE
27			FLORES	CATUR	JAIRO ANDRES	POSTULANTE
28			CONAJAGUA	MAMANI	VANIA GISSEL	POSTULANTE
29			FUENTES	MAIZARES	NOELIA ESMERIDA	POSTULANTE
30			ANZA	BERNAL	ROBERT CARLOS	POSTULANTE
31			BERNA	GALLEGUILLLOS	JAEI MILEN DEL CARMEN	POSTULANTE
32			SAIRE	BERNA	MIRIAN CECILIA	POSTULANTE

33		UYULI	BENIZ	BRAYAN ALAYIN	POSTULANTE
34		GARCIA	CHALLAPA	IGNACIO JAVIER	POSTULANTE
35		MORALES	CABRERA	CAROLINA DEL ROSARIO	POSTULANTE
36		ILDEFONSO	MOLLO	NORLIN ESTER	POSTULANTE
37		TINTE	VARAS	LIZETH ANDREA	POSTULANTE
38		MARTINEZ	ALCOZER	CAROLINA ALEXSANDRA	POSTULANTE
39		MORA	MUÑOZ	MARIBEL ALEJANDRA	POSTULANTE
40		TEJERINA	FLORES	ISABEL LUCIA	POSTULANTE
41		CHAMBE	MAMANI	CARMEN ELIZABETH	POSTULANTE
42		CRUZ	ORDENES	ABIGAIL ALEJANDRA	POSTULANTE
43		OLMOS	ARAYA	IRENE CATALINA ALICIA	POSTULANTE
44		FLORES	AYMA	BEATRIZ PAULINA	POSTULANTE
45		PARRAGUEZ	ESPINDOLA	MARIA JOSE	POSTULANTE
46		QUIÑONES	MAMANI	YOSELIN FABIOLA	POSTULANTE
47		CHOQUE	TEJERINA	IGNACIO JOSE	POSTULANTE
48		FREDES	TEJERINA	JUDITH SCARLETT	POSTULANTE
49		CARVAJAL	CARVAJAL	CAMILA FERNANDA	POSTULANTE
50		PANIRE	BERNA	ISAAC WILSON JUNIOR	POSTULANTE
51		ANZA	ANZA	MABEL ELENA	POSTULANTE
52		CRUZ	MONDACA	MARIA PAZ PATRICIA	POSTULANTE
53		GONZALEZ	CRUZ	JAIME ALBERTO	POSTULANTE
54		JOPIA	CAYO	ANA KAREN	POSTULANTE
55		QUIÑONES	CONDORI	ANA MARIA BELEN	POSTULANTE
56		ANZA	ANZA	LEONOR DE SANTIAGO	POSTULANTE
57		HUANCA	HUANCA	HELEN FAUSTA	POSTULANTE
58		MOLINA	COLAMAR	EMILIN MICAELA	POSTULANTE
59		ANZA	AYMANI	ROSABELLA MILENKA DARLIM	POSTULANTE
60		GOMEZ	RAMOS	YOCELIN ANGELICA	POSTULANTE
61		PLAZA	EXIQUEL	CARMEN NELLY	POSTULANTE
62		LEWIS	GAVIA	CONSUELO BERENISSE	POSTULANTE
63		FLORES	CAQUISANE	FELIPE ANDRES	POSTULANTE
64		MEDINA	GUTIERREZ	BENYAMIN ELOIT	POSTULANTE
65		SEPULVEDA	RAMOS	GIOVANNI CRISTOBAL	POSTULANTE
66		CRUZ	SOZA	YESENIA ANDREA	POSTULANTE
67		GONZALEZ	RODRIGUEZ	CLAUDIA FERNANDA	POSTULANTE
68		ANZA	PANIRE	GRACIELA INES	POSTULANTE
69		ROJAS	SERICHE	ALEJANDRA MARIA	POSTULANTE
70		ILDEFONSO	MOLLO	ALEXANDER GASTÓN	POSTULANTE
71		COLQUE	CORDOVA	MARTIN EMILIO	POSTULANTE